

**ENSAYO**

**AUTOR: VLADIMIR BARRIGA CUENTAS**

**CONSIDERACIONES ECONÓMICAS SOBRE**  
**EL PROCESO DE URBANIZACIÓN EN BOLIVIA**

**1. INTRODUCCIÓN**

La sociedad en la actualidad asiste a una dinámica de cambios, los más acelerados de la historia de la humanidad. La tendencia hacia un mundo globalizado plantea nuevos desafíos para las actuales y futuras generaciones que no pueden quedar al margen de procesos de cambio tan significativos para el desarrollo de un país.

En ese sentido surgieron diferentes movimientos, tanto a nivel nacional como internacional, que enarbolaron la bandera del derecho a la ciudad como un derecho inherente al ser humano.

Entonces se llevo a cabo el Primer Foro Social Mundial para la elaboración colectiva de una Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, basada en principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad, justicia social y fundamentalmente en el respeto a las diferentes culturas urbanas y el equilibrio entre lo urbano y los rural. En ese marco se elaboraron principios que sirvan de guía para la consolidación del derecho a la ciudad.

Es así que el presente ensayo, atendiendo a la convocatoria, abordará el segundo principio concerniente a la función social de la ciudad y de la propiedad urbana, donde los habitantes participemos activamente para garantizar que la distribución del territorio y el usufructo del mismo sea equitativo, socialmente justo, ambientalmente equilibrado y económicamente eficiente.

El ensayo contempla cuatro partes: la presente introducción, el desarrollo del tema, las conclusiones y la bibliografía.

El tema será desarrollado de manera deductiva y sistemática. Partiendo de importantes conceptualizaciones en las Consideraciones Generales pasaré a utilizar una herramienta estadística como el Coeficiente de Gini para demostrar de manera fehaciente los argumentos esgrimidos para la concretización del derecho a la ciudad, puesto que el empleo de dicho indicador me permitirá comprobar el grado de desigualdad de la urbanización respecto al área rural en el departamento de La Paz. El tercer punto se refiere a la teoría de la utilidad marginal decreciente aplicada a la función social de una propiedad urbana. En el cuarto aspecto concerniente al Desarrollo del Tema pongo a consideración los sub principios o componentes de la función social de la ciudad y la propiedad urbana basados en preceptos neoinstitucionalistas aplicadas a la coyuntura.

Finalmente, en el apartado destinado a las conclusiones, el ensayo destaca como la participación de todos y cada uno de los habitantes de esta ciudad contribuirá al afianzamiento de la función social de la ciudad y de la propiedad urbana. Éste es el punto destinado a la cuota reflexiva del ensayo, la misma es proporcionada de manera alegórica para que el mensaje sea muy comprensible.

## **2. DESARROLLO DEL TEMA**

### **2.1 CONSIDERACIONES GENERALES**

La globalización es el avance hacia la instauración de un único sistema en lo económico, en lo político, lo cultural y lo comunicacional, aparecieron ciertos fenómenos, el principal de ellos es la aparición de la variable económica, como valor primordial, definitorio y a veces único. Otro factor de fundamental importancia es el avance científico y tecnológico que ha permitido la centralización, expansión y homogenización de los mensajes que circulan por todas las redes informativas. La exaltación de la variable económica, por encima de todo ha conducido a un consumismo, individualismo y competitividad exagerada.

La globalización produce un conjunto de procesos contradictorios. Por una parte introduce la homogeneización de productos, desde los diseños arquitectónicos y la vestimenta hasta las pautas de consumo. Se homogeneizan demandas, aspiraciones, comportamientos. Pero al mismo tiempo se multiplica la movilidad global, las migraciones, los contactos. Lo cual conlleva reacciones ante la necesidad de afirmarse en un lugar, con una cultura y lengua distinta. Para ser competitivo hay que ser diferente, para existir en un mundo complejo y globalizado hay que afirmar la propia especificidad. Se revalorizan o se reinventan identidades y modelos culturales como reacción a las que podría llamarse invasiones de inmigrantes, visitantes o productos ajenos. Se defienden lenguas y paisajes, la identidad de los territorios y de las comunidades. Y no se trata tanto de una reminiscencia o de un retorno a un pasado ya irrecuperable como de una forma de sobrevivir en la globalización.

Es en ese sentido en el que surge a lo largo de la historia moderna y contemporánea de la humanidad un activo proceso de urbanización que ha dado lugar al planteamiento inexpugnable del derecho a la ciudad.

El *status* de ciudadano supone el reconocimiento de un conjunto de derechos y deberes, la existencia de unas instituciones que representan a los ciudadanos en la defensa de estos derechos y la elaboración y aplicación de unas normas legales y de unas políticas públicas para que estos derechos y deberes sean realmente aplicados.

La ideología de los derechos humanos hoy se ha convertido en una de las bases principales de legitimación de la democracia. Sin embargo, hoy los derechos humanos se han politizado considerablemente. Se ha tratado promover el significado de los derechos para la construcción de un mundo mejor; no obstante, vivimos, después de

todo, en un mundo en el que los derechos a la propiedad privada y el benefició se ven confrontadas con las demás nociones de derechos como el derecho a la ciudad.

Actualmente, las ciudades se están convirtiendo en las unidades territoriales claves de la organización económica, política y administrativa. Las ciudades crecen en relevancia y en población: actualmente la proporción de población que vive en ciudades es superior al 50% y las previsiones estipuladas en el preámbulo de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad indican que en 2050 podría llegar al 65%.

Desde los primeros asentamientos, la especie humana ha creado formas espaciales que se adecuaran a sus necesidades y a los intereses económicos de los sectores sociales más poderosos. Las formas urbanas han evolucionado, creciendo en tamaño y en complejidad. A partir de la revolución industrial se puso claramente de manifiesto que la forma de asentamiento del modo de producción capitalista no era neutra y que los problemas que la ciudad generaba no se distribuían de forma homogénea.

La insatisfacción por las contradicciones crecientes entre el potencial de las ciudades y la satisfacción de las necesidades de sus habitantes ha reactivado la reflexión sobre las ciudades reales de hoy y sobre como las condiciones de vida en éstas han empeorado a través de los procesos de privatización de los bienes y servicios, el incremento de la desigualdad, la discriminación y la exclusión.

El concepto de Derecho a la ciudad proviene de Henry Lefebvre. En 1968, el mencionado autor enunció que entre los derechos básicos de los ciudadanos, junto al derecho de libertad, trabajo, salud o educación se debía incluir el Derecho a la ciudad, es decir, el derecho de los ciudadanos a vivir en territorios propicios a la convivencia y ricos en usos diversos, en los que el espacio y los equipamientos públicos sean factores de desarrollo colectivo y individual. El derecho de todos a disfrutar de un entorno seguro que favorezca el progreso personal, la cohesión social y la identidad cultural.

Por una parte, la clase dominante y el Estado refuerzan la ciudad en tanto que centro de poder y de decisión política, por otra, el dominio de dicha clase y de su Estado hace estallar la ciudad. El derecho a la ciudad no se trata de un derecho en la acepción jurídica del término, sino de un derecho análogo a los que quedan estipulados en la célebre Declaración de los Derechos del Hombre, base constitutiva de la democracia. Estos derechos no son jamás literalmente cumplidos, pero se refiere uno constantemente a ellos para definir la situación de la sociedad.

Al construirse las nuevas ciudades, producto de la riqueza y de ese funcionalismo con sus edificaciones en torres aisladas una de otra y de muchos pisos de altura, la calidad del espacio público quedó en segundo término: dejó de ser un lugar de estar para convertirse en un lugar de paso. Se eliminó el trazo habitual de las ciudades surgidas y transformadas a través de los siglos. Con todo, desapareció la calle como espacio

público de encuentro, de convivencia, y las vías se destinaron únicamente al tránsito de los automóviles.

Actualmente se manifiesta la defensa de ciudad densa y compacta, en el que la diversidad de los usos genera riqueza. Se dice también que la iniciativa en el crecimiento y la transformación urbana es pública, de manera que podríamos considerar que se han introducido correcciones que favorecen a las condiciones de vida y convivencia en la ciudad, pero los problemas de desigualdad y marginación persisten.

Las ciudades han cambiado de tal manera que lo que durante el siglo XX se consideró como el principal ámbito de integración, la vivienda, no sólo está cada vez menos garantizada sino que además ya no es suficiente para conseguir la integración y, sobre todo, la igualdad.

La reivindicación de la vivienda y el barrio ha quedado atrás. Hay que plantear en qué entorno más amplio se insiere, dónde está, qué accesos tiene a los equipamientos y servicios, a la movilidad, etc. hasta alcanzar la escala de ciudad y su entorno. Surge así de nuevo el concepto de derecho a la ciudad con una nueva dimensión.

Hoy en día el concepto de ciudad recoge asentamientos urbanos, definidos territorialmente y con órganos propios de organización y gestión. La ciudad como espacio físico: como metrópoli, urbe, villa o poblado, espacio urbanizado que esté organizado institucionalmente como una unidad local de gobierno de carácter municipal o metropolitano, incluyendo tanto el espacio estrictamente urbano como el entorno rural o semirural incluido en su territorio. También la ciudad como espacio político, entendiendo la ciudad como el conjunto de actores e instituciones que intervienen en su gestión, incluyendo la comunidad en general.

## **2.2 URBANO VERSUS RURAL**

En los párrafos precedentes observamos el surgimiento y desarrollo del planteamiento del derecho a la ciudad bajo el argumento de la proliferada urbanización. Se tenía a la ciudad como la solución mágica para las precarias condiciones de vida de las personas en el área rural.

Las estadísticas del proceso de urbanización son incuestionables; sin embargo, para no quedarnos con datos que aportan muy poco a una verdadera comprensión de la situación utilizaré indicadores de desigualdad o concentración aplicadas a la diferencia entre poblaciones urbanas y rurales. Uno de estos indicadores es el coeficiente de Gini.

El Coeficiente de Gini es una medida de la desigualdad ideada por el estadístico italiano Corrado Gini. Normalmente se utiliza para medir la desigualdad en los ingresos, pero puede utilizarse para medir cualquier forma de distribución desigual.

Para fines censales, las instituciones encargadas de los operativos de cuantificación y caracterización de la población, en el caso del país, el Instituto Nacional de Estadística,

se entiende como contexto urbano a toda área geográfica delimitada política y administrativamente con la caracterización de que dicha área tenga una población mayor a los 200° habitantes y que, además, en términos de vivienda, tenga el carácter de concentrada.

En el caso de Bolivia y del departamento de La Paz, los indicadores, según el INE, correspondientes al año 2005 son:

	<b>La Paz</b>	<b>Bolivia</b>
<b>Población (Habitantes)</b>	2.630.381	9.427.219
<b>Población urbana (Habitantes)</b>	1.737.367	5.885.413
<b>Población rural (Habitantes)</b>	893.014	3.541.806

Los datos anteriores me permiten determinar el indicador denominado grado de urbanización cuyo valor para el departamento de La Paz es de 66% y para Bolivia del 62.5 %. Ambos indicadores nos muestran la marcada dicotomía entre el predominio del sector urbano sobre el rural. No obstante para ahondar en esta divergencia calcule la razón de urbanización, que nos mostrará el predominio de la población urbana con respecto a la población rural. Para el departamento de La Paz, obtenemos que por cada 100 habitantes en el área rural, hay 195 habitantes en el espacio urbano. En el caso de Bolivia, la incidencia es menos puesto que por cada 100 habitantes en el área rural existen 166 habitantes en las ciudades.

De la misma manera, tomando los datos del Instituto Nacional de Estadística, en lo que respecta a la población total por sección de provincia del departamento de La Paz para el año 2006, procederé a calcular el coeficiente de Gini.

**Cuadro N° 1**

Espacio Geográfico en términos de número de habitantes	Número de Localidades	Promedio de Población	Relativo de localidad	Relativo de población	Acumulado Relativo de Localidad	Acumulado Relativo de Población	B	A
Mas de 100000	2	835.953	0,025	0,96824869	0,025	0,96824869	0,02478983	0,48412435
Entre 10000 y 100000	38	20.155	0,475	0,02334468	0,5	0,99159337	0,49934385	0,96680353
Entre 2000 y 10000	38	6.125	0,475	0,00709433	0,975	0,99868769	0,975	0,99868769

Menos 2000	2	1.133	0,025	0,0013123 1	1	1	0	0
TORAL	80	863366	1	1			1,4991 3368	2,449 61557

Fuente: Elaboración Propia

Coeficiente de Gini =  $A - B = 0,95$

El hecho de que el indicador se acerque a la unidad es la prueba más concreta de que la mayoría de la población esta concentrada desproporcionadamente; es decir, gran cantidad de habitantes en reducidos espacios, o sea, en las ciudades.

## 2.3 FUNCIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD

Lo que demuestra el coeficiente de Gini es el ineludible proceso de urbanización. Más allá de las consideraciones a favor o en contra lo que debe primar es el hecho fehaciente, es así que se justifica la consolidación del derecho a la ciudad y de todos sus principios establecidos, en especial del segundo referido a la función social de la ciudad y de la propiedad urbana.

El término función tiene distintos significados: puede ser utilizado en el sentido de profesión, cargo o empleo, designando el conjunto de deberes y responsabilidades de una persona; es también la relación que existe entre dos o varios elementos, teniendo en cuenta que todo cambio que se introduzca en uno de ellos provocará modificaciones en los demás.

El concepto de función social deriva de la corriente teórica del funcionalismo, La escuela propone una serie de teorías concretas con continuidad basadas en distintas disciplinas. Bajo esta mirada, las instituciones sociales serían medios colectivamente desarrollados para la satisfacción de las necesidades biológicas y culturales; los define, por lo tanto, por el cumplimiento de una función social, y ello no contempla las circunstancias históricas de su desarrollo. Enfatiza, por lo tanto, las medidas que las instituciones toman para alcanzar los fines socialmente valorados.

La teoría funcionalista considera a la sociedad como una totalidad marcada por el equilibrio. Las sociedades disponen de mecanismos propios capaces de regular los conflictos y las irregularidades; así, las normas que determinan el código de conducta de los individuos variarán en función de los medios existentes y esto es lo que rige el equilibrio social. Por tanto podríamos entender la sociedad como un organismo, un sistema articulado e interrelacionado. Una totalidad constituida por partes discretas. A la vez, cada una de estas partes tiene una función de integración y mantenimiento del propio sistema.

La teoría funcionalista se basa en la teoría de sistemas. Establece que la sociedad se organiza como un sistema social que debe resolver cuatro imperativos fundamentales para subsistir como la adaptación al ambiente, conservación del modelo y control de tensiones, persecución de la finalidad y la integración mediante las diferentes clases sociales. De acuerdo al rol que asuman los subsistemas para resolver estos problemas fundamentales, actuarán como funcionales o disfuncionales.

Es así que podemos inferir el concepto de Función Social como el papel que desempeñan los individuos o grupos en el seno de una sociedad. En nuestro caso el papel de una ciudad y de una propiedad urbana.

Para el sociólogo urbano Robert Parker, la ciudad es el intento más exitoso del ser humano de rehacer el mundo en el que vive de acuerdo con el deseo más íntimo de su corazón. Pero si la ciudad es el mundo que el ser humano ha creado, es también el mundo en el que a partir de ahora está condenado a vivir. Así pues, indirectamente y sin un sentido nítido de la naturaleza de su tarea, al hacer la ciudad, el ser humano se ha rehecho a sí mismo.

El Derecho a la ciudad se define como el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sostenibilidad, democracia, equidad y justicia social.

Para ello, es necesario que el modelo económico de la ciudad no genere exclusión y el modelo político garantice la participación. Además la ciudad deberá aceptar y proteger la diversidad cultural y ser ecológicamente sostenible.

La ciudad y su entorno es el espacio de cumplimiento del derecho y para asegurar la distribución y el disfrute equitativo, universal, justo democrático y sostenible de los recursos, riquezas, servicios, bienes y oportunidades que ofrecen las ciudades. De esta manera, el derecho a la ciudad incluye el derecho al desarrollo.

Los grupos y personas vulnerables tienen derecho a medidas especiales de protección e integración, distribución de los recursos, acceso a los servicios básicos y no discriminación. Se incluyen aquí aquellas personas o grupos en situación de pobreza, de riesgo ambiental, víctimas de la violencia, con discapacidades, migrantes forzados, refugiados, etc. y cualquier grupo en situación de desventaja respecto al resto.

La economía de las ciudades deberá ser solidaria, sin que por ello deje de ser eficiente. Para ello, las ciudades tendrán que conseguir implicar al sector privado en programas sociales e iniciativas destinadas a desarrollar solidaridad e igualdad, así como promover sistemas fiscales progresivos que aseguren la redistribución y reduzcan la desigualdad.

Para lograr equidad y justicia urbana, la ciudad debe cumplir su función social, de manera que además de garantizar a todos sus habitantes el usufructo pleno de los recursos, debe asumir proyectos e inversiones en beneficio de la comunidad; priorizar el interés social, cultural y ambiental en el uso de los espacios y bienes públicos sobre



el individual o privado; y promover el uso socialmente justo y ambientalmente equilibrado del espacio y el suelo urbano.

Este último aspecto hace directamente referencia al urbanismo, que deberá ser equilibrado e integrador, de tal manera que el planeamiento y la gestión urbanística desarrollados en las ciudades garanticen el equilibrio entre el desarrollo urbano y la protección del patrimonio histórico, cultural y natural, evitando generar segregación y exclusión territorial.

Se deberán establecer los mecanismos legislativos y jurídicos adecuados para garantizar el pleno aprovechamiento del suelo urbano y de los inmuebles públicos y privados no edificados o no utilizados, sub-ocupados o desocupados para garantizar el cumplimiento de la función social de la propiedad.

Las ciudades deben promover programas sociales que garanticen el derecho a la vivienda y a mejorar las condiciones de vida de los más desfavorecidos.

Dentro del ámbito de equidad y justicia social, merece una atención especial el derecho a la vivienda. Además de los factores que configuran este derecho planteados anteriormente, cabe plantear algunas reflexiones entorno a los valores socioculturales vinculados a ésta.

La vivienda es el espacio básico en el que se habita en sociedad. Cada vivienda se encuentra insertada en un contexto general más amplio formado por el barrio, el pueblo, la ciudad, o el país. Y esta inserción en la sociedad es más compleja de lo que podría parecer en la medida en que constituye un referente multidimensional con significados muy diferentes. Cada civilización proyecta sobre la vivienda las normas esenciales de su espacio.

En este sentido, hay que destacar la transformación que en países de tradición mediterránea como éste se está produciendo, y por la cuál la cultura de la vivienda asociada a la vida colectiva, con el predominio de la vivienda plurifamiliar, la pluripropiedad del suelo y la simbología del espacio público, va dando paso a una cultura de la vivienda vinculada a la propiedad individual del suelo y el predominio de la vida doméstica sobre la vida pública.

Esta transformación no sólo afecta a la forma de habitar la vivienda y la ciudad sino también a la forma de ocupación del espacio urbano. Además, enmascara la conexión entre la vivienda y el entorno y la importancia de la recuperación del espacio público como espacio social de convivencia e integración.

El derecho a la ciudad recoge la importancia de esta conexión y la dimensión colectiva y no individual de las problemáticas asociadas a ésta señalando la necesidad de llevar a cabo programas de mejora de barrios precarios, priorizando la atención a los grupos y situaciones más vulnerables: la infancia, la vejez, víctimas de la violencia y las personas sin techo. Para todas ellas se considera que tienen derecho a exigir y hacer efectivo el



derecho a la vivienda y que la provisión de un alojamiento provisional no exime de una solución de vivienda definitiva.

## **2.4 MODELO ECONÓMICO DE LA CIUDAD IGUAL A LA TEORÍA DE LA UTILIDAD SOCIAL**

Lo manifestado en el anterior punto puede llevar a la conclusión de que la ciudad requiere un modelo económico de carácter social; sin embargo, si aplicamos los preceptos de la teoría económica marginalista encontramos que los conceptos de la utilidad marginal decreciente pueden satisfacer a cabalidad lo estipulado en la función social de la ciudad puesto que es evidente de que la propiedad urbana, en la realidad, no esta exenta del factor competitivo, base de la teoría marginalista.

En ese marco, a continuación, expongo la teoría de la utilidad marginal para llegar a la teoría de utilidad social que busca el bienestar de la sociedad cuyo primer paso es la búsqueda del bienestar individual.

La teoría de la utilidad trata de explicar el comportamiento del consumidor. Desde esta perspectiva se dice que la utilidad es la aptitud de un bien para satisfacer las necesidades. En nuestro caso de la propiedad urbana o de la ciudad. Así un bien es más útil en la medida que satisfaga mejor una necesidad. Esta utilidad es cualitativa, las cualidades reales o aparentes de los bienes, es espacial, el objeto debe encontrarse al alcance del individuo y temporal, se refiere al momento en que se satisface la necesidad.

Esta teoría parte de varios supuestos. El ingreso del consumidor por unidad de tiempo es limitado. Las características del bien determinan su utilidad y por tanto afectan las decisiones del consumidor. El consumidor busca maximizar su satisfacción total, y por tanto gasta todo su ingreso. El consumidor posee información perfecta, es decir, conoce los bienes, sus características y precios. El consumidor es racional, esto quiere decir que busca lograr sus objetivos, en este caso trata de alcanzar la mayor satisfacción posible. Esto quiere decir que el consumidor es capaz de determinar sus preferencias y ser consistente en relación con sus preferencias. Así, si el consumidor prefiere el bien A sobre el bien B y prefiere el bien B sobre el bien C, entonces preferirá el bien A sobre el bien C. Fue por esta propiedad que el individuo decidió vivir en la ciudad y no en el área rural.

La utilidad marginal decreciente establece que a mayor saciedad menor ansiedad. Lo interesante no obstante de la teoría de la utilidad es su aporte de la observación individual o marginal. Aquí es donde se establece que cada unidad consumida aporta un nivel de saciedad menor a su inmediata anterior unidad consumida de tal manera que se va cayendo en grados menores de saciedad hasta la saciedad total de unidad a unidad consumida de la forma que se deriva de ahí el principio de la utilidad marginal

decreciente donde se observa cómo el grado de necesidad de un satisfactor medido por sus unidades consumidas del mismo va agobiando la ansiedad hasta llegar hasta la total saciedad donde se agota la necesidad del mismo. Según esta tesis, la saciedad de una necesidad en función a la densidad en que existe su respectivo satisfactor aporta en cada unidad consumida un grado menor de satisfacción.

Es así que se establece la distinción entre utilidad total, la utilidad que proporciona toda la cantidad consumida del bien, y la utilidad marginal: el aumento en la utilidad total que produce la última unidad consumida de ese bien.

Si a un individuo se le ofrece elegir entre campo y ciudad, él elegirá aquel que le produzca mayor satisfacción, es decir, aquel cuya utilidad marginal sea mayor. Si se le ofrece la posibilidad de elegir de nuevo utilizará el mismo criterio una y otra vez. Como consecuencia de ello la utilidad marginal del bien más apetecible irá disminuyendo hasta igualarse con la del otro. Si consideramos muchos bienes el argumento sigue siendo el mismo por lo que la utilidad marginal de todos los bienes consumidos tiende a igualarse.

La propiedad urbana es útil: nos da muchas ventajas descritas anteriormente. La utilidad marginal de la propiedad urbana, como la de cualquier otro bien, es decreciente. Si hemos adquirido muchos bienes y nos queda poco dinero, su utilidad marginal será alta por lo que lo conservaremos sin intercambiarlo por otros bienes como por ejemplo una propiedad rural.

Si se admite la posibilidad de realizar comparaciones interpersonales de utilidad puede establecerse que una propiedad urbana proporciona a un rico una utilidad marginal mucho menor que la que proporcionarían a un pobre. Como consecuencia de esto, si procedemos a una redistribución del espacio urbano existente, quitando la propiedad al rico y entregándoselas al pobre, la utilidad total de la sociedad habrá aumentado. La conclusión es evidente, el óptimo social, la situación en la que la riqueza de una sociedad está distribuída de forma que proporcione la máxima utilidad total, se consigue cuando toda la riqueza está distribuída a partes iguales entre todos los individuos.

Muchos pensadores experimentaron dudas acerca de la posibilidad de realizar comparaciones interpersonales de utilidad, pero fue economista italiano Vilfredo Pareto, a principios del siglo XX, negó la posibilidad de realizar ese tipo de comparaciones y reconstruyó la teoría del consumo y la demanda sobre una nueva base: el concepto ordinal de la utilidad.

Pareto ofreció una alternativa intelectualmente satisfactoria. Aunque no podamos distinguir si un bien proporciona más utilidad a una persona que a otra, sí hay circunstancias en las que podemos asegurar sin temor a equivocarnos que la utilidad social total ha aumentado o disminuido.

Se dice de una distribución de riqueza que es paretiano eficiente a otra cuando alguno de los individuos ha visto aumentada su utilidad, sin que haya disminuido la de ningún otro. Mejoramiento paretiano es todo cambio en el que algún individuo obtiene más utilidad sin que disminuya la utilidad de ningún otro. Realizando sucesivos mejoramientos paretianos se alcanzará una situación óptima. Un óptimo paretiano es una situación en la que nadie puede conseguir un aumento en su utilidad total sin que ello implique disminución en la utilidad de otro. No obstante, la utilidad social se habrá mantenido constante.

El individuo debería elegir a la ciudad, la respuesta es absolutamente afirmativa puesto que la teoría demuestra que el individuo obtendrá una utilidad marginal mayor en la ciudad que en el campo. En ese sentido si el individuo se beneficia también se beneficia la sociedad y la ciudad como la propiedad urbana esta cumpliendo su función social. Los propietarios de propiedades urbanas independientemente de los beneficios que obtengan sus titulares, obteniendo el mejor provecho para sí o para sus familias, también benefician la sociedad en que viven.

## **2.5 PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD**

Al momento de establecer los principios de la función social de la ciudad y del papel del individuo en ésta se hace hincapié en las reglas de juego que guían el comportamiento de los agentes en una sociedad, las cuales son fundamentales para explicar su desempeño económico. Es así que se debe destacar el papel de las instituciones, sin ellas no se tendría un marco o contexto de escenario que garantice la función de los agentes económicos que permitirían el progreso de la ciudad.

En ese marco, los preceptos de la función social de la ciudad deben ser absolutamente compatibles con los esbozados por la corriente Neo Institucionalista cuyo principal representante es el economista Douglass North.

North esboza una teoría de las instituciones y el cambio institucional, explica qué son las instituciones; cómo se diferencian las instituciones de las organizaciones; y cómo influyen las instituciones en los costos de transacción y producción. La discusión en torno a la cooperación humana ocupa un lugar sobresaliente en el análisis, puesto que está convencido de que el funcionamiento social óptimo de una ciudad sólo puede lograrse en un ambiente institucional propicio para que surjan soluciones cooperativas y socialmente productivas.

La tesis de North es que las instituciones forman la estructura de incentivos de los individuos que interactúan en sociedad y que, por consiguiente, las instituciones políticas y económicas son los determinantes fundamentales del desempeño económico en el largo plazo. Las elecciones que hacen los individuos dependen de sus creencias; éstas son una consecuencia del aprendizaje acumulativo que se transmite

culturalmente de generación en generación. El tiempo es la dimensión en la cual el proceso de aprendizaje de los seres humanos moldea la evolución de las instituciones.

Las instituciones son restricciones diseñadas por el hombre para reducir la incertidumbre que supone la interacción humana. La incertidumbre surge debido a la información incompleta que se tiene con relación al comportamiento de la gente y a las limitaciones computacionales del individuo para procesar, organizar, y utilizar información. Al estructurar la interacción humana, el marco institucional limita el conjunto de elecciones de los actores y reduce la incertidumbre. Las instituciones están conformadas por restricciones informales, que son normas de comportamiento, convenciones y códigos de conducta autoimpuestos; por restricciones formales como reglas, leyes, constituciones; y las características de aplicación de estas restricciones, se refiere a la policía, sistema judicial.

Las restricciones informales son reglas que nunca han sido diseñadas conscientemente y que todos se interesan en mantener, sostiene que en todas las sociedades, desde la más primitiva hasta la más avanzada, los seres humanos se imponen restricciones para estructurar sus relaciones. Bajo condiciones de información y capacidad computacional limitadas, las restricciones reducen los costos de la interacción humana en comparación a una situación donde no existen las instituciones.

La estructura que gobierna la interacción social cotidiana, tanto en el ámbito familiar como en el campo del trabajo y los negocios, está definida, en gran medida, por restricciones informales, códigos de conducta, normas de comportamiento y convenciones.

Las reglas formales subyacen a las restricciones informales, pero no es común que aquéllas se utilicen como pauta inmediata en la interacción cotidiana.

Las restricciones informales provienen de la información socialmente transmitida y son parte de la herencia cultural. El filtro cultural proporciona continuidad, de modo que la solución informal a los problemas de intercambio del pasado se transfiere al presente y convierte a las restricciones informales en fuentes importantes de continuidad en el cambio social a largo plazo. Las restricciones informales, que surgen para coordinar la interacción humana repetida, son de tres tipos: a) las extensiones, elaboraciones y modificaciones de las reglas formales; b) las normas de comportamiento sancionadas socialmente; y c) los patrones de conducta aplicados internamente.

Las reglas formales, que también constituyen parte importante de las instituciones, incluyen reglas políticas o judiciales, reglas económicas, y contratos. Las reglas políticas establecen la estructura jerárquica de la forma de gobierno, su estructura básica de decisión, y las características explícitas del control del programa de gobierno. Las reglas económicas definen los derechos de propiedad, el conjunto de derechos sobre el uso y el ingreso a ser derivado de la propiedad y la capacidad de enajenar un

activo o recurso. Los contratos contienen las estipulaciones específicas de un acuerdo particular de intercambio.

La diferencia entre restricciones formales e informales es de grado. La larga y desigual evolución de las restricciones, desde las tradiciones y costumbres no escritas hasta las leyes escritas, está relacionada a la creciente especialización y división del trabajo que caracteriza a sociedades cada vez más complejas.

Las reglas formales pueden aumentar la eficacia de las restricciones informales al disminuir los costos de información, monitoreo y aplicación. Con esto se logra que las restricciones informales se conviertan en soluciones posibles a intercambios más complejos. Las reglas formales pueden ser establecidas también para modificar, revisar y substituir restricciones informales.

La aplicación de las restricciones formales e informales es clave, puesto que la incapacidad de las sociedades de desarrollar aplicaciones efectivas y baratas de los contratos es la fuente más importante del estancamiento económico en la historia y del subdesarrollo contemporáneo de los países en vías de desarrollo como Bolivia.

En los países desarrollados, los sistemas judiciales incluyen cuerpos legales bien especificados y agentes idóneos como abogados, jueces, jurados, y fiscales que ofrecen alguna confianza de que los méritos del caso, en lugar de las recompensas individuales, influirán en los resultados. En contraste, la aplicación de la ley en las economías del Tercer Mundo es incierta, no sólo por causa de la ambigüedad de la doctrina legal, un costo de medición, sino también por la incertidumbre con relación al comportamiento de los agentes.

El cambio institucional es un proceso ubicuo, continuo y acumulativo que se origina en la interacción entre instituciones y organizaciones. Las instituciones son las reglas del juego, y las organizaciones y sus empresarios son los jugadores.

Las organizaciones están conformadas por grupos de individuos aglutinados con el propósito de alcanzar ciertos objetivos. Las organizaciones incluyen: a) cuerpos políticos (partidos políticos, senado, concejo municipal, cuerpos reguladores); b) cuerpos económicos (empresas, sindicatos, granjas familiares, cooperativas); c) cuerpos sociales (Iglesias, clubes, asociaciones deportivas); y d) cuerpos educativos (colegios, universidades, centros de adiestramiento vocacional). Son estas instituciones que se deben fortalecer en el marco de la función social del derecho a la ciudad.

Al intentar alcanzar sus objetivos, las organizaciones alteran la estructura institucional en forma gradual. Las organizaciones no tienen que ser necesariamente productivas desde el punto de vista social, ya que el marco institucional suele contener incentivos perversos.

Los conocimientos y destrezas que las organizaciones demandarán para alcanzar sus objetivos condicionan la forma como el conjunto de conocimientos evoluciona y es usado.

Los incentivos para adquirir conocimiento puro, elemento crucial para impulsar el crecimiento sostenido a largo plazo, son afectados tanto por la estructura de recompensas y castigos monetarios, como por la tolerancia de la sociedad a su desarrollo.

Las modificaciones se producen porque los individuos perciben que les convendría reestructurar los intercambios tanto políticos o económicos. La fuente fundamental de cambio a largo plazo es el aprendizaje de individuos y empresarios de las organizaciones. La tasa de aprendizaje reflejará la intensidad de la competencia entre organizaciones: cuanto mayor el grado de monopolio, menor el incentivo de aprender y cambiar.

La velocidad del cambio económico es una función de la tasa de aprendizaje, pero la dirección de ese cambio lo es de las recompensas esperadas al adquirir diferentes tipos de conocimiento. Los modelos mentales que los jugadores desarrollan configuran las percepciones sobre las recompensas.

El marco de la eficiencia asignativa no es el más adecuado para explicar las transformaciones económicas que se producen en el tiempo. Para ello, es mucho más pertinente pensar en términos de eficiencia adaptativa, ya que así se puede considerar las reglas que moldean la evolución de las economías, e incorporar como elemento de análisis la voluntad que la sociedad tiene para aprender, innovar y asumir riesgos.

Una ciudad caracterizada por la incertidumbre nadie conoce la respuesta correcta a los problemas que confrontamos; por tanto, nadie es capaz de maximizar las ganancias efectivamente. De todo esto se deduce que la sociedad que permita la realización del mayor número de ensayos será la que tenga mayores probabilidades de resolver problemas a través del tiempo.

Los cambios institucionales deben tender a ser graduales porque las restricciones informales confieren estabilidad a las instituciones. No obstante, las instituciones, al reducir el precio que la gente paga por defender sus convicciones, hace que los dogmas, las ideologías y las modas pasajeras sean fuentes importantes de cambio institucional.

Las ciudades y los ciudadanos deben avanzar hacia la formulación de una teoría del cambio social donde el marco analítico para entender la toma de decisiones bajo condiciones de incertidumbre debe basarse en una teoría del proceso de aprendizaje humano. El aprendizaje requiere desarrollar una estructura para interpretar las diferentes señales recibidas por medio de los sentidos.

Las creencias se transforman en estructuras sociales y económicas a través de las instituciones, tanto a través de reglas formales como de normas informales de comportamiento.

La relación entre modelos mentales e instituciones es estrecha. Los modelos mentales son las representaciones internas que los sistemas cognoscitivos individuales crean para interpretar el medio ambiente de la ciudad; las instituciones son los mecanismos externos a la mente que los individuos crean para estructurar y ordenar el medio ambiente de la ciudad.

Al diseñar políticas de desarrollo bajo el precepto del derecho a la ciudad se debe tener en mente que la simple transferencia de reglas formales de economías de mercado exitosas a economías atrasadas o en transición no es condición suficiente para lograr un buen desempeño económico, ya que los resultados económicos dependen también de las reglas informales, que cambian gradualmente y de la aplicación de las reglas, cuyo costo está determinado, en buena medida, por las reglas informales. También es preciso fortalecer al Estado para que sea capaz de establecer y aplicar reglas económicas eficientes en las ciudades. Entre otras condiciones, para diseñar espacios urbanos proclives al crecimiento se requiere que las instituciones políticas consoliden regímenes democráticos que respeten la ley. Aspecto a ser desarrollado, seguramente, en otro principio del derecho a la ciudad.

### **3. CONCLUSIONES**

Cuenta la historia que en una gran selva de Urbe, en la India, vivían muchos animales. Entre todos ellos había un pajarito que era muy apreciado por todos sus compañeros.

Cierta vez se produjo en la selva un violento incendio, los habitantes de Urbe quedaron horrorizados ante tan inesperada calamidad. El fuego amanzanaba con devorar los árboles seculares y los acogedores bosques.

¿Qué hacer?, las llamas eran terribles. Bajo el calor de las llamas enrojecía el cielo, la madera crepitaba. Los troncos inmensos rodaban reducidos a negros pedazos de carbón.

Ante semejante catástrofe, el pajarito estaba muy triste. De repente corrió hacia el río, se metió dentro y luego se puso a volar sobre las llamas. Las gotas de agua que conservaba en las plumas las esparcía sobre el fuego intentando apagarlo. Iba y venía del río incesantemente, repitiendo continuamente aquella fatigosa maniobra sin desfallecer.

Un chacal indolente, le hizo entonces, irónicamente, esta observación:



- Amigo mío, ¿qué tontería estás haciendo?, ¿crees acaso que con esas gotitas de agua que te quedan en las plumas conseguirás apagar ese incendio que lo devora todo?

El pajarito replicó:

- Ya sé que mi ayuda es insignificante ante esa columna de fuego y humo que está aniquilando el bosque. Pero no puedo hacer más de lo que hago, así, por lo menos, sé que estoy cumpliendo con mi deber. Si todos hubiéramos procurado atajar el fuego en la medida de nuestras fuerzas y posibilidades, las llamas que destruyen nuestro bosque ya se habrían extinguido.

Y de nuevo volvió orgulloso y sin el menor asombro de desaliento a su trabajo.

En lo expuesto en el Desarrollo del Tema, observamos que la función social de la ciudad demanda diferentes conceptos que deben ser aplicados para la concreción de la misma; sin embargo, un punto poco mencionado es que se debe destacar que en cada ciudad existen miles de individuos y es a ellos a quienes se debe dirigir el mensaje. Es decir volver al derecho a la ciudad de Henri Lefebvre que se oponía a la deshumanización de las ciudades, y trataba de rescatar al hombre como elemento real y principal, como eje de una ciudad que él mismo había construido durante su historia y que en las manos de aquel ser humano está el futuro de su ciudad. Sea cual fuese nuestra posición, todos y cada uno de nosotros debemos hacer como el pajarito de la historia, cumplir nuestro deber para el beneficio de nuestra ciudad.

#### **4. BIBLIOGRAFÍA**

- Borja Jordi, Documento de trabajo “Los derechos en la globalización y el derecho a la ciudad” Fundación Alternativas 2004
- Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. Revisión previa a Barcelona- septiembre 2005.
- Dobb Mauricio, “Economía del Bienestar y economía del socialismo”. Editorial Siglo XXI. México 1976
- Enciclopedia Microsoft Encarta
- Ferguson, “Teoría Microeconómica”. Fondo de Cultura Económica.
- Harvey David, Artículo “El Derecho a la Ciudad”, Oxford, 2004.
- Heintz Peter, “Curso de Sociología” Editorial Universitaria. Buenos Aires. 1968
- Instituto Nacional de Estadística. Resultados del Censo de Población y Vivienda 2001
- Instituto Nacional de Estadística. Anuario Estadístico 2007

- Instituto Nacional de Estadística. Información Estadística Regional. Departamento La Paz.
- Lamanna Paolo, “Historia de la Filosofía” Tomo IV y V. Librería Hachhete. Buenos Aires 1969
- Lefebvre Henri, “El derecho a la ciudad” Editorial Península. Barcelona 1969
- North, Douglass C., “Instituciones, cambio institucional y desempeño económico”, Editorial Fondo de Cultura Económica de México 1993
- [www.wikipedia.org](http://www.wikipedia.org)